



“Año De La Lucha Contra La Corrupción Y La Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2019-MPSM/A

San Miguel, 21 de Mayo de 2019.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 294-2019-GM/MPSM., de fecha 15 de Abril de 2019, emitida por el Gerente Municipal – Econ. Hernán Herrera Aparcana; el Oficio N° 001-2019-MCPS., de fecha 11 de Abril de 2019, de la Municipalidad de Centro Poblado Sabaná, Distrito Llapa, Provincia de San Miguel; y la Resolución de Alcaldía N° 0149-2016-A/MPSM., de fecha 23 de Mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno; promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Qué, tal como se contempla de los Artículos 128° al 135° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece los requisitos y procedimientos a efecto de conformar los Concejos Municipales de los Centros Poblados que se encuentren dentro de la jurisdicción de las Municipalidades Provinciales.

Qué, en Acta de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Centro Poblado Sabaná, de fecha 08 de Marzo del año en curso, expedido por los regidores del Centro Poblado en mención, Distrito Llapa, Provincia de San Miguel, se declara la vacancia del cargo de Alcalde al Señor Francisco Chingay Romero, y del Primer Regidor - Señor Segundo Vásquez Suarez, por motivo de inconcurrencia injustificada a 3 (tres) Sesiones Ordinarias consecutivas o 6 (seis) no consecutivas durante 3 (tres) meses, configurándose de ésta manera la causal de vacancia establecida en el inciso 7° del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Qué, a fin de ser viable y dar cumplimiento a la finalidad de la creación y funciones de la Municipalidad del Centro Poblado Sabaná, es necesario recomponer el Concejo Municipal, tras la declaración de la vacancia del Alcalde y del Primer Regidor de dicha Municipalidad por su Concejo Municipal, tal como se ha producido mediante Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de Marzo de 2019.





Qué, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 130° prescribe lo siguiente: Los Concejos Municipales de los Centros Poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores, por lo que, al declararse la Vacancia del Alcalde y del Primer Regidor, deberán asumir dichos cargos, el Segundo Regidor, a fin de completar el Concejo Municipal, y de acuerdo al Reglamento de Elecciones de Centros Poblados, deberán asumir como cuarto y quinto regidor, los accesitarios de la agrupación ganadora en este caso, el Movimiento Democracia Directa; en consecuencia, se debe de nombrar y reconocer al nuevo Concejo Municipal del Centro Poblado Sabaná, mediante Resolución de Alcaldía.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 20° inciso 6°, concordante con el Artículo 130° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0149-2016-A/MPSM., de fecha 23 de Mayo de 2016, según lo descrito en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR la vacancia del Alcalde y del Primer Regidor del Centro Poblado Sabaná, Señores Francisco Chingay Romero y Segundo Vásquez Suarez, por las argumentaciones exhibidas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAR Y PROCLAMAR en el cargo de ALCALDE Y REGIDORES de la Municipalidad del Centro Poblado Sabaná, Distrito Llapa, Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca; es así que queda el Concejo Municipal conformado de la siguiente manera:

Alcalde	: Rafael Cerna Valenzuela	DNI N° 45554631
Primer Regidor	: Iris Estelita Suarez Cerna	DNI N° 70283495
Segundo Regidor	: Humbelina Quispe de Hernández	DNI N° 27971331
Tercer Regidor	: Marco Alamiro Fernández Hernández	DNI N° 27971599
Cuarto Regidor	: Oliver Charle Fernández Mayta	DNI N° 44133325
Quinto Regidor	: Nancy Noemí Lingán Fernández	DNI N° 46154072

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución al administrado para su conocimiento y fines, al Concejo Municipal del Centro Poblado Sabaná, Distrito Llapa, Provincia de San Miguel; y a las demás áreas pertinentes para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL DEL CAJAMARCA

.....
Lorenzo Aldor Chingay Hernández
ALCALDE